

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE ACUERDOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

FOLIO.....

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES - SERIE "C" En la ciudad de Córdoba, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular, **Dr. Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO**, y **Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**; con la asistencia de la Señora Directora del Área Administración, a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. **Beatriz ROLAND de MUÑOZ** y **ACORDARON:**

VISTO: El expediente N° 0180-018179/2015, por el que se tramita el “*Llamado a Compulsa Abreviada N° 10/2015 para tomar en arrendamiento de uno o más inmuebles para funcionamiento de dependencias del Poder Judicial en la ciudad de ALTA GRACIA*”.

Y CONSIDERANDO: Que el Área Inmuebles de la Dirección de Patrimonial del Ministerio de Gestión Pública, notifica al Área de Administración de este Poder Judicial, la inexistencia de inmuebles fiscales disponibles en esa ciudad.

Que la contratación señalada en el Visto, obedece a la necesidad de contar con uno o más inmuebles destinados al funcionamiento de dependencias del Poder Judicial en esa sede, en virtud de los vencimientos de los contratos de locación de los inmuebles sitios en el predio de Avenida Sarmiento esq. Franchini y del inmueble sito en calle Franchini n° 276, de la ciudad de Alta Gracia.

Que se efectuará la publicidad establecida en el punto 9.2.2.1 del artículo 9º, del Decreto n° 305/2014 “*Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración*”

Pública Provincial”, publicación en el Boletín Oficial y/o portal web oficial de compras y contrataciones, como mínimo por un lapso de tres (3) días; Asimismo, se efectuarán publicaciones en diarios locales de amplia difusión, por medios radiales y de propalación por la ciudad de ALTA GRACIA.

Que obra Nota de Pedido N° 2015/000064 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-), correspondiente al Alquiler del año 2015, en el que se discrimina además el Preventivo Futuro para el año 2016, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 462.000.-); Nota de Pedido N° 2015/000065, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), correspondiente a la Publicidad y Nota de Pedido N° 2015/000066, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600.-), correspondiente a la Comisión Inmobiliaria.

Que según lo dictaminado por la Secretaría Legal del Área de Administración, no existen objeciones jurídicas a formular respecto del procedimiento de selección a utilizar, ni del Pliego de Condiciones Generales, Anexo I de seis (6) fojas, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II de dos (2) fojas, ni del modelo del contrato de locación a suscribir, Anexo III de tres (3) fojas y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Por ello y lo dispuesto por la Ley n° 10.155/2013 – Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario n° 305/2014; la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086;

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE ACUERDOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE CORDOBA**

AÑO

FOLIO.....

SE RESUELVE: 1.- LLAMAR a COMPULSA ABREVIADA N° 10/2015 para tomar en arrendamiento uno o más inmuebles, para funcionamiento de dependencias del Poder Judicial en la ciudad de ALTA GRACIA; rigiendo para el presente llamado los condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y modelo de contrato de locación de inmueble, que forman parte del presente Acuerdo, como Anexo I Anexo II, y Anexo III respectivamente.

2.- DISPONER la formación de una comisión multidisciplinaria para el análisis de las propuestas, que estará integrada por: un (1) representante del Área de Administración, un (1) representante del Área de Infraestructura del Poder Judicial, un (1) representante de la Sede Judicial de ALTA GRACIA y un (1) representante del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, que se pronunciará en dos (2) actos uno de apertura y otro de preadjudicación. En cuanto a la selección de las ofertas más ventajosas y convenientes para los intereses del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia se regirá por lo dispuesto en el Anexo III, del Decreto n° 305/2014, “Arrendamiento y Compra de Inmuebles”

3.- DESIGNAR a la Directora del Área de Administración del Poder Judicial, o quien la reemplace, como autoridad de aplicación y autorizar a suscribir el contrato de locación respectivo, previa adjudicación por parte del Tribunal Superior de Justicia y visación del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.-: DISPONER que el plazo de locación será por un (1) año.

5.- FACULTAR a los oferentes que podrán hacerse representar por mandatarios,

comisionistas o corredores inmobiliarios, debiendo estos acreditar en forma fehaciente, mediante los instrumentos pertinentes, la representación que invisten. Solo corresponderá el pago de comisión a cargo del Poder Judicial, en los casos que legal o reglamentariamente se establezca esta obligación a cargo del locatario.

6.-: El gasto que demande el cumplimiento de esta Compulsa Abreviada, se estima en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-), y se imputará a Subprograma 923/1, Partida Principal 03-Servicios No Personales, Partida Parcial 02- Alquileres Y Derechos, Partida Subparcial 01-Alquileres Edificios y Locales del P.V., para el Ejercicio 2015; y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 462.000.-) para el Ejercicio 2016 se imputará a las partidas correspondientes de los presupuestos pertinentes.

7.- La erogación que demande la publicidad, que se estima en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) se imputará al Subprograma 923/1, Partida Principal 03-Servicios No Personales-, Partida Parcial 09- Publicidad y Propaganda, Partida Subparcial 03- Publicidad Exigida por el Régimen de Contrataciones del P.V.-

8.- La comisión inmobiliaria que pudiera corresponder, en los casos que legalmente se establezca esta obligación a cargo del locatario, se estima en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600.-) y se imputará al Subprograma 923/1 Partida Principal 03-Servicios No Personales, Partida Parcial 04 - Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios, Partida Subparcial 99 –Otros Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios N.C. del P.V.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PROTOCOLO DE ACUERDOS
AREA DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE CORDOBA

AÑO

FOLIO.....

Corresponde a Acuerdo N° 83, Serie “C”, del 29/04/2015. -----

9.- Tome razón el Consejo General de Tasaciones de la Provincia, Área de Administración y de Infraestructura dependientes de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Señora Directora General del Área Administración, a cargo de la Administración General del Poder Judicial, Cra. Beatriz ROLAND de MUÑOZ.

FDO.: con la Presidencia del Dr. **Domingo Juan SESIN**, con la asistencia de los Sres. Vocales, **Dres. Aida Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO** y con la intervención de la Sra. Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, **Cra. Beatriz ROLAND DE MUÑOZ.-**